



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CCOP23222508005
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO CON
REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL
RÉGIMEN ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO No. CCOP23222508005

CONTRATO CERRADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO CON REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2023, PAQUETE 1, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA PRW MEDICAL S.A. DE C.V A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR ROCÍO ADRIANA PÉREZ CÓRDOVA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PÉREZ FONTICOPA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2023, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5.- EL MTR. JUAN ANTONIO ARELLANO MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA REQUERENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2023, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO"; ASÍ MISMO Y EN SU MISMO CARACTER INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2023, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.6.- EL ING. JONÁS BENJAMÍN ESPINDOLA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD No. 3, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CCOP23222508005
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO CON
REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL
RÉGIMEN ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO 2023

EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCTENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO", ANEXO 2 (DOS).

I.7.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO CON REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2023, PAQUETE 1.

I.8.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA CONTABLE 42062508 (INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO), DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000020891-2023 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2023.

I.9.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.10. CON FECHA 06 DE JUNIO DE 2023, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

I.11.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,975, VOLUMEN 127, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2014 PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 56, DE PUEBLA, PUEBLA, LIC. HILDA TORRES GÓMEZ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 51313*2, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2014.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LA C. ROCÍO ADRIANA PÉREZ CORDOVA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA 11,112, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. HILDA TORRES GÓMEZ, NOTARIO PUBLICO NO. 56 DE PUEBLA, PUEBLA, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, RENTA, MUTUO, ELABORACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FABRICACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPO MÉDICO, MATERIAL DE CURACIÓN, APARATOS ORTOPÉDICOS, PRÓTESIS, MEDICAMENTOS, FÁRMACOS, ANTIBIÓTICOS, ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, QUÍMICOS, PRODUCTOS NATURISTAS, HOMEOPÁTICOS COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS, UTENSILIOS Y QUIPO PARA SU EXHIBICIÓN, DISTRIBUCIÓN, ENSAMBLE, MONTAJE, TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y MEDICAMENTOS DE TODO TIPO Y TODO LO RELACIONADO CON LA INDUSTRIA MÉDICA, FARMACÉUTICA Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD.

COMERCIALIZAR CUALQUIER TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO.
IMPORTACIÓN, DISEÑO, FABRICACIÓN, CONVERSIÓN, PRODUCCIÓN, RENTA, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE AMBULANCIAS.

IMPORTACIÓN, FABRICACIÓN, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE RESCATE PARA TODO TIPO DE AMBULANCIAS.

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CCOP23222508005
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR005-N-100-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO CON
REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL
RÉGIMEN ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO 2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TODO TIPO DE AMBULANCIAS Y EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE RESCATE.

SERVICIOS INTEGRALES DE HEMODINAMIA, MASTOGRAFÍA, BANCO DE SANGRE, DIGITALIZACIÓN Y MEDICAMENTOS EN GENERAL TODOS AQUELLOS SERVICIOS INTEGRALES PARA HOSPITALES.

SERVICIOS PROFESIONES Y TÉCNICOS A HOSPITALES, HOTELES, INDUSTRIAS Y COMERCIOS IMPORTACIÓN, FABRICACIÓN, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y QUIRÚRGICO.

II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **PME140212SA5; ASIMISMO, CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR '0000137173, ASÍ COMO SU REGISTRO PATRONAL No. [REDACTED]**

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEB IDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO"

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.29, 2.1.37 Y 2.1.38 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.


II.8. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO **ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022, QUE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO **ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR** DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO **ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ** PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, Y, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA ÚNICAMENTE EN EL DÍA DE SU GENERACIÓN.**

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE **RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: CALLE 8 PONIENTE 502, COL. GUADALUPE CALERAS, C.P. 72100, PUEBLA, PUEBLA, TEL.- 222 9448177 CORREO ELECTRÓNICO: **contacto@prwmedical.mx**

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p>CONTRATO No. CCOP23222508005 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	---	---

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO CON REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2023, PAQUETE 1, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD COMO COMPROMISO DEL SERVICIO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE DE \$1,206,124.86 (UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 86/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR EN LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES ANTE LA CUÁL ADJUNTO A CADA FACTURA, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
2. ENLACE AL PORTAL DE TRÁMITE DE PAGO DE ESTE INSTITUTO
3. INDICARÁ EL SERVICIO PRESTADO
4. NÚMERO DE PROVEEDOR
5. NÚMERO DE CONTRATO
6. NÚMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN
7. NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA
8. EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO CON REQUISITOS FISCALES (ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).
9. CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS.
10. EN LOS CASOS DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
11. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
12. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL INFONAVIT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
13. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
14. COPIA DE LA FIANZA O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
15. FIRMA DE LA PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO REALIZARÁ LOS PAGOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.M.S.S., MEDIANTE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS UNA VEZ ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES O SERVICIOS, QUE CONTENGA FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CCOP23222508005
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO CON
REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL
RÉGIMEN ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO 2023

ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL PAGO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO SA", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PRESTADOR DE SERVICIOS ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ACEPTA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.


"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR PERÍODOS SE COMPUTARÁN TODOS LOS DÍAS, CUANDO SE FIJEN POR MES O POR AÑO SE ENTENDERÁ QUE EL PLAZO CONCLUYE EL MISMO NÚMERO DE DÍA MES Y AÑO DE CALENDARIO QUE CORRESPONDA,

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p>CONTRATO No. CCOP23222508005 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	---	---

RESPECTIVAMENTE; CUANDO NO EXISTA EL MISMO NÚMERO DE DÍAS EN EL MES DE CALENDARIO CORRESPONDIENTE, EL TÉRMINO SERÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL SIGUIENTE MES DE CALENDARIO.

SI EL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO O LA FECHA DE DETERMINADA SON INHÁBILES O LAS OFICINAS ANTE LAS QUE SE VAYA A REALIZAR EL SERVICIO PERMANEZCAN CERRADAS DURANTE EL PERÍODO NORMAL DE LABORES, SE PRORROGARÁ EL PLAZO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE OPORTUNAMENTE POR EL PRESTADOR DE SERVICIO, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 1 DEL PRESENTE CONTRATO Y CONFORME AL CALENDARIO DE PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS.

EL DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES LA **FACTURA**.

LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN **ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO**, DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS SERVICIOS.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 07 DE JUNIO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CCOP23222508005
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO CON
REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL
RÉGIMEN ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO 2023

INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

"DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES."

CON FUNDAMENTO EN LA **FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 103** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES Y ELABORARSE DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO (**ANEXO 5**)

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARÁ POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PRESTADOR DEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CCOP23222508005
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO CON
REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL
RÉGIMEN ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO 2023

SERVICIO", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

SE EXCEPTUARÁ DE DICHA GARANTÍA, CON BASE EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y, LA CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAREN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS (SIC), PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL (SIC), DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS DÍAS DE SERVICIO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CCOP23222508005
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-50-GYR-050GYR005-N-100-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO CON
 REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL
 RÉGIMEN ORDINARIO
 PARA EL EJERCICIO 2023

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIO" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PRESTADOR DE SERVICIO". POR LO TANTO "EL PRESTADOR DE SERVICIO" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" INCURRA EN ATRASO INJUSTIFICADO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, EL IMPORTE QUE SE APLIQUE POR CONCEPTO DE LA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" POR ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL VALOR DE LO INCUMPLIDO, POR CADA DÍA DE ATRASO SIN CONSIDERAR EL IVA; DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL IMPORTE EQUIVALENTE AL 10%, DEL IMPORTE MÁXIMO EL CONTRATO.

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "EL PRESTADOR DE SERVICIO O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:

FÓRMULA:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DONDE:

PCA=PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DIA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA =NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VSPA=VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CCOP23222508005
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO CON
REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL
RÉGIMEN ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO 2023

PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIO" INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" HAYA REALIZADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA ADJUDICACIÓN.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CCOP23222508005
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO CON
REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL
RÉGIMEN ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO 2023

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL "EL INSTITUTO" SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSEQUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES
ANEXO 2 (DOS) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 3 (TRES) PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO
ANEXO 4 (CUATRO) LUGAR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS
ANEXO 5 (CINCO) FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

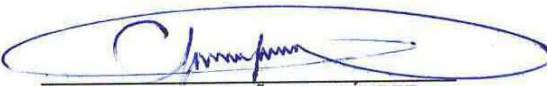
CONTRATO No. CCOP23222508005
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE EQUIPO MEDICO CON
REFACCIONES Y GARANTIA DE SERVICIO DEL
RÉGIMEN ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO 2023

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD, PUEBLA, PUE., EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2023.


"EL INSTITUTO"


DRA. MARÍA AURORA TREVINO GARCIA
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN EL IMSS EN PUEBLA
Y REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA CONTRATANTE


C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"


ROCÍO ADRIANA PÉREZ CÓRDOVA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PRW MEDICAL S.A. DE C.V

ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA


MTRO. JUAN ANTONIO ARELLANO MENDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ADMINISTRADOR DE CONTRATO


ING. JONÁS BENJAMÍN ESPINDOLA GARCÍA
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD No. 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CCOP23222508005
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 No. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO CON
 REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL
 RÉGIMEN ORDINARIO
 PARA EL EJERCICIO 2023

ANEXO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES

PAQUETE: 1

RÉGIMEN: Régimen Ordinario.

NOMBRE DEL LICITANTE		LICITACIÓN PÚBLICA
PRW MEDICAL S.A. DE C.V.		LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2023, de CARÁCTER NACIONAL, ELECTRÓNICA
DOMICILIO:		
Calle 8 Poniente 502, Colonia Guadalupe Caleras, Puebla, Pue., C.P. 72100		
TELÉFONO	correo electrónico	LUGAR DE ENTREGA
222 9448177	contacto@prwmedical.mx	
R.F.C.		UMAA
PME140212SA5		
FABRICANTE	DISTRIBUIDOR	PLAZO DE ENTREGAS
	X	
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS		A partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2023.
0000137173		

PAQUETE 01

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CON RELACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POSEE UNA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EB EQUIPOS MÉDICOS QUE SON LA BASE SOBRE LA CUAL SE EJECUTAN LOS PROCESOS SUSTANTIVOS EN MATERIA DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO MEDICO, POR LO QUE SE HACE NECESARIO ESTABLECER UNA MEJORA REAL EN SU FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN, MEDIANTE UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE DIVERSAS MARCAS Y TECNOLOGÍAS CON LA FINALIDAD DE UNA MEJORA CONTINUA DE LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN, QUE PERMITA DISMINUIR LOS TIEMPOS QUE PERMANECEN FUERA DE SERVICIO. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTE EN: REVISIÓN GENERAL DE LOS EQUIPOS Y SUS PARTES QUE PERMITA ESTABLECER CRITERIOS EN CUANTO AL AJUSTE, CALIBRACIÓN, REPARACIÓN O CAMBIO OPORTUNO DE PIEZAS QUE SUFRAN DESGASTE POR USO, Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y PROTOCOLOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. LIMPIEZA GENERAL DE

PARTES INTERNAS Y EXTERNAS QUE PROCEDA DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA DEL EQUIPO, COMPONENTES Y ACCESORIOS. LUBRICACIÓN O CAMBIO DE LUBRICANTE, ENGRASADO DE LAS PARTES QUE LO REQUIERAN DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS DE SERVICIO. SUSTITUCIÓN OPORTUNA DE LOS ELEMENTOS O PARTES DE LOS EQUIPOS CUYO TIEMPO DE DURACIÓN ES LIMITADO. SUSTITUCIÓN OPORTUNA DE LAS REFACCIONES A UTILIZAR EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A FICHAS TÉCNICAS DE CADA EQUIPO, ASIMISMO SE DEBERÁN INCLUIR EN EL MONTO DE LA PROPUESTA EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO REQUERIDOS EN EL PROGRAMA CALENDARIZADO, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LAS REFACCIONES SUSCEPTIBLES DE SER REEMPLAZADAS, DEBERÁN DE SER NUEVAS Y ORIGINALES DE LA MARCA DEL EQUIPO. EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO LAS REFACCIONES, MATERIALES, LUBRICACIÓN, CALIBRACIONES DE ACUERDO A NORMAS OFICIALES VIGENTES, TRASLADOS, VIÁTICOS, EQUIPO DE MEDICIÓN Y CALIBRACIÓN, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA, QUE APLIQUEN A DICHO SERVICIO, DEBERÁN DE INCLUIRSE. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO TIENE POR OBJETO REPARAR Y DEJAR EN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO CADA EQUIPO, ELIMINANDO FALLAS Y DAÑOS EN SU OPERACIÓN, MISMO QUE SE EFECTUARA CUANTAS VECES SEA NECESARIO CON SUMINISTRO DEL 100% DE REFACCIONES NUEVAS DE LA MARCA DEL EQUIPO SIN COSTO ADICIONAL AL INSTITUTO, TENIENDO COMO TIEMPO DE RESPUESTA ANTE UN REPORTE CORRECTIVO UN PLAZO DE 48 HORAS PARA QUE LA EMPRESA INICIE EL SERVICIO Y SI A PARTIR DE LA ATENCIÓN DE UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE DETERMINA LA NECESIDAD DE ALGÚN CAMBIO DE REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS DE ALTA ESPECIALIDAD, ESTE SERA DE 1 A 5 DÍAS HÁBILES MÁXIMO Y SE HARÁ LA ANOTACIÓN EN BITÁCORA, PARA CONTINUAR CON LA REPARACIÓN, CONSIDERANDO QUE EL EQUIPO DEBE ESTAR EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACIÓN. EL PRECIO INCLUYE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES REQUERIDAS Y GARANTÍA DE SERVICIOS DURANTE EL PERIODO DE CONTRATO, CON LA FRECUENCIA Y PROGRAMACIÓN DEFINIDA EN EL PROGRAMA CALENDARIZADO PROPORCIONADO POR LA DEPENDENCIA Y TODOS LOS CORRECTIVOS QUE SURJAN EN EL PERIODO VIGENTE DEL CONTRATO, MANO DE OBRA, TRASLADO DE LOS EQUIPOS AL TALLER EN CASO NECESARIO Y HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. EN LOS EQUIPOS DE RAYOS X SE REQUIERE QUE EN EL PRIMER SERVICIO, SE REALICE LA CALIBRACIÓN CERTIFICADA DE LOS EQUIPOS CONFORME A LA NORMA NOM-228-SSA1-2002. ENTREGANDO LOS RESULTADOS EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES. NOTA: EN CASO DE RESULTAR NO SATISFACTORIOS ESTOS RESULTADOS, DEBERÁ DE PROCEDER A SU CORRECCIÓN DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO. EL PRECIO INCLUYE; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON 100% DE REFACCIONES, SERVICIO CON GARANTÍA DURANTE EL PERIODO DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CCOP23222508005
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 No. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO CON
 REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL
 RÉGIMEN ORDINARIO
 PARA EL EJERCICIO 2023

REGLON	EQUIPO	MARCA	MODELO	No SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	No. SERVICIO S AL AÑO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	MAQUINA DE ANESTESIA P1	DRÄGER	FABIUS	URWK-0034/ ARWM-0164	200600045801	UMAA	SERVICIO	2	\$ 6,807.87	\$ 13,615.74
2	LÁMPARA CIRUGIA EMERGENCIA P1	COBRAMEX	ULTRATEC-5000EM	1041205	200600046201	UMAA	SERVICIO	2	\$ 5,708.77	\$ 11,417.54
3	MESA DE CIRUGIA P1	BAME	M-160R	05-415	200600046197	UMAA	SERVICIO	2	\$ 5,647.74	\$ 11,295.48
4	VACUOMETRO	MEDICORE	YACSTA / VACSTA AV019605002193	AV01960500219 3	200600045790	UMAA	SERVICIO	2	\$ 5,647.74	\$ 11,295.48
5	MONITOR DE SIGNOS VITALES P1	DRAGER	INFINITY VISTA	5513850871	200600045801	UMAA	SERVICIO	2	\$ 8,801.30	\$ 17,602.59
6	MAQUINA DE ANESTESIA P2	DRÄGER	FABIUS PLUS	USEH-0146 / ASEK-0135	201300043449	UMAA	SERVICIO	2	\$ 6,807.87	\$ 13,615.74
7	MONITOR DE SIGNOS VITALES P2	DRAGER	INFINITY VISTA XL	6005877866	201300015494	UMAA	SERVICIO	2	\$ 8,801.30	\$ 17,602.59
8	ELECTROCAUTERIO	CONMED ASPEN LASS	EXCALIBUR PLUS	05GGE018	200600043449	UMAA	SERVICIO	2	\$ 6,187.42	\$ 12,374.84
9	LÁMPARA CIRUGIA EMERGENCIA	COBRAMEX	ULTRATEC-5000EM	1031205	200600046203	UMAA	SERVICIO	2	\$ 5,708.77	\$ 11,417.54
10	MESA DE CIRUGIA P2	FEHLMEX	J5	MB-161377	201880037241	UMAA	SERVICIO	2	\$ 5,647.74	\$ 11,295.48
11	MONITOR DE SIGNOS VITALES P2	DASH 3000	GENERAL ELECTRIC	SD009285652GA	5310536341	UMAA	SERVICIO	2	\$ 7,006.51	\$ 14,013.01
12	DEFIBRILADOR REC	GENERAL ELECTRIC	CARDIO SERV	101171415	200600080723	UMAA	SERVICIO	2	\$ 6,183.55	\$ 12,367.09
13	MONITOR DE SIGNOS VITALES REC	WALTVICK	SAFIRO	WMM-0816-1429	201600019811	UMAA	SERVICIO	2	\$ 7,198.87	\$ 14,397.75
14	MONITOR DE SIGNOS VITALES REC	WALTVICK	SAFIRO	BMM-0816-1428	201600029821	UMAA	SERVICIO	2	\$ 7,198.87	\$ 14,397.75
15	MONITOR DE SIGNOS VITALES REC	WALTVICK	SAFIRO	BMM-0816-1437	201600029830	UMAA	SERVICIO	2	\$ 7,198.87	\$ 14,397.75
16	MONITOR DE SIGNOS VITALES REC	WALTVICK	SAFIRO	BMM-0816-1417	201600029810	UMAA	SERVICIO	2	\$ 7,198.87	\$ 14,397.75
17	MONITOR DE SIGNOS VITALES REC	WALTVICK	SAFIRO	BMM-0816-1443	201600029836	UMAA	SERVICIO	2	\$ 7,198.87	\$ 14,397.75
18	MONITOR DE SIGNOS VITALES REC	PACE TECH	VITALMAX 4000	06-1042-010	200600097699	UMAA	SERVICIO	2	\$ 7,198.87	\$ 14,397.75
19	MAQUINA DE ANESTESIA C1	DATEX - OHMEDA	AESPIRE / AMXN00636	AMXN00637	200900012129	UMAA	SERVICIO	2	\$ 6,748.04	\$ 13,496.07
20	EQ. MEDICO TORRE OTORRINO C	MGB	DISTO 7100 II FORTIZ	TC09190522WA	200800019677	UMAA	SERVICIO	2	\$ 7,034.63	\$ 14,069.26
21	VACUOMETRO	MIDICORE	VACSTA	AV01905002216	200600045792	UMAA	SERVICIO	2	\$ 5,647.74	\$ 11,295.48
22	MICROSCOPIO QUIRURGICO DE OTORRINO.	IROSCOPE	1600	O307258	200600045787	UMAA	SERVICIO	2	\$ 5,769.80	\$ 11,539.59
23	ELECTROCAUTERIO C1	LED	SURTRON 200	3650000000	201880037104	UMAA	SERVICIO	2	\$ 6,187.42	\$ 12,374.84
24	ELECTROCAUTERIO C1	CONMED ASPEN LASS	ESCALIBUR PLUS	01LGE027	200600095386	UMAA	SERVICIO	2	\$ 6,187.42	\$ 12,374.84



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CCOP23222508005
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 No. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO CON
 REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL
 RÉGIMEN ORDINARIO
 PARA EL EJERCICIO 2023

RENGLON	EQUIPO	MARCA	MODELO	No SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	No. SERVICIO S AL AÑO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
25	MESA DE CIRUGIA C1	FEHLMEX	J5	MB-161378	201880037242	UMAA	SERVICIO	2	\$ 5,647.74	\$ 11,295.48
26	LAMPARA DOBLE DE CIRUGIA LED C1	DEWIMED	1P42	1D1600916-256 /257	201680027253	UMAA	SERVICIO	2	\$ 6,620.72	\$ 13,241.44
27	MAQUINA DE ANESTESIA	DATEX - OHMEDA	AESPAIRE	AMXN-00636	200900012130	UMAA	SERVICIO	2	\$ 6,748.04	\$ 13,496.07
28	ELECTROCAUTERIO	EXCEL 250 MCDS	ALSA	454-04/08	20108001652	UMAA	SERVICIO	2	\$ 6,187.42	\$ 12,374.84
29	MESA DE CIRUGIA C2	FEHLMEX	J5	MB-161376	S/N	UMAA	SERVICIO	2	\$ 5,647.74	\$ 11,295.48
30	MONITOR DE SIGNOS VITALES REC	MEDICA D	LOGICARE	2013LCM0049	201200001894 -2	UMAA	SERVICIO	2	\$ 7,198.87	\$ 14,397.75
31	MAQUINA DE ANESTESIA	HEINEN + LOWENSTEIN	TIZIAN	0200020hu0020 1292	201200001894 -1	UMAA	SERVICIO	2	\$ 6,748.04	\$ 13,496.07
32	RINOLARINGOFIBROSCOPIO	RICHARD WOLF	7223.001	1100564917	201980008932	UMAA	SERVICIO	2	\$ 5,526.87	\$ 11,053.75
33	RINOLARINGOFIBROSCOPIO	RICHARD WOLF	7223.001	1100564920	201980008933	UMAA	SERVICIO	2	\$ 5,526.87	\$ 11,053.75
34	CAMPIMETRO	CARL ZAISS	HFA III 840	840-18472	201980002718	UMAA	SERVICIO	2	\$ 8,517.25	\$ 17,034.50
35	FACOEMULSIFICADOR	CARL ZAISS	VISALIS 500	6403160935	201980007774	UMAA	SERVICIO	2	\$ 14,372.74	\$ 28,745.48
36	FOTOFUORANGIOGRAFO	TOPCON	TRC-50DX	9451531	201980001410	UMAA	SERVICIO	2	\$ 8,248.01	\$ 16,496.01
37	MICROSCOPIOQUIRURGICO	LEICA	M220 F12	30919001	201980001087	UMAA	SERVICIO	2	\$ 6,903.82	\$ 13,807.63
38	VACUOMETRO	MIDICORE	VACSTA	AV01905002214	200600045790	UMAA	SERVICIO	2	\$ 5,647.74	\$ 11,295.48
39	LAMPARA CIRUGIA EMERGENCIA	COBRAMEX	ULTRATEC-5000EM	1021205	200600046204	UMAA	SERVICIO	2	\$ 5,708.77	\$ 11,417.54
40	DESFIBRILADOR ENDOSC.	GENERAL ELECTRIC	CARDIO SERV	101171425	200600080724	UMAA	SERVICIO	2	\$ 6,183.55	\$ 12,367.09
41	MAQUINA DE ANESTESIA ENDOSCOPIA	DRAGER	FABIUS	URWK-0106	200600045800	UMAA	SERVICIO	2	\$ 6,807.87	\$ 13,615.74
42	OXIMETRO EDX	GENERAL ELECTRIC	OHMEDA 3800 / FBX042200145A	FBX0420014SA	200700009648	UMAA	SERVICIO	2	\$ 6,519.50	\$ 13,039.00
43	MONITOR DE SIGNOS VITALES ENDOSCOPIA	WALTVICK	SAFIRO	WMM-0816-1407	201600029799	UMAA	SERVICIO	2	\$ 7,006.51	\$ 14,013.01
44	MONITOR DE VIDEO	SONY	MD-1420	3016681	200600093792	UMAA	SERVICIO	2	\$ 5,647.74	\$ 11,295.48
45	MESA DE CIRUGIA ENDX	BAME	160	S/N	200600098111	UMAA	SERVICIO	2	\$ 5,647.74	\$ 11,295.48
46	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIO	FUJINON	25095G625 /2V5686268	S/N	201600023854	UMAA	SERVICIO	2	\$ 6,020.19	\$ 12,040.38
47	UNIDAD DE ASPIRACION	MIDICORE	VACSTA	AV01905002216	200600045792	UMAA	SERVICIO	2	\$ 5,587.91	\$ 11,175.82
48	RX ARCO EN EN C	SIEMENS	SIEMENS SIREMOBIL COMPACT L	3780629	200600045430 B	UMAA	SERVICIO	2	\$ 11,837.88	\$ 23,675.77



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CCOP23222508005
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 No. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO CON
 REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL
 RÉGIMEN ORDINARIO
 PARA EL EJERCICIO 2023

REGLON	EQUIPO	MARCA	MODELO	No SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	No. SERVICIO S AL AÑO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
49	RX MODULO	SIEMENS	3777880	6794	200600045430	UMAA	SERVICIO	2	\$ 11,837.88	\$ 23,675.77
50	LAMPARA DE CHICOTE	WELCH ALLEN	CONFORT	48740	200600043585	UMAA	SERVICIO	2	\$ 5,587.91	\$ 11,175.82
51	LAVADORA DE EQUIPO MEDICO	CENORIN	540	540621	200600081392	UMAA	SERVICIO	2	\$ 7,051.38	\$ 14,102.76
52	UNIDAD DE SECADO DE INHALOTERAPIA	OTSA	USEI-021-06	21106	200600081869	UMAA	SERVICIO	2	\$ 6,752.22	\$ 13,504.45
53	DESFIBRILADOR INH	GENERAL ELECTRIC	CARDIO SERV	101171099	200600080722	UMAA	SERVICIO	2	\$ 6,183.55	\$ 12,367.09
54	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR QUIMX	GIDSA	S/N	S/N	201080005902	UMAA	SERVICIO	2	\$ 8,517.25	\$ 17,034.50
55	CAMPIMETRO	MEDMONT	Enterioca	27144413	200600079253	UMAA	SERVICIO	2	\$ 8,517.25	\$ 17,034.50
56	FOTOCUAGULADORLASER	TOPCON	S/N	S/N	200600097252	UMAA	SERVICIO	2	\$ 8,248.01	\$ 16,496.01
57	FOTOFUORANGIOGRAFO	TOPCON	TRC 50EX / 1350843	1350843	200700011873	UMAA	SERVICIO	2	\$ 8,248.01	\$ 16,496.01
58	MICROSCOPIO QUIRURGICO DE OTORRINO. C10	CARL ZAISS	360535	382760	2002903464	UMAA	SERVICIO	2	\$ 5,769.80	\$ 11,539.59
59	MICROSCOPIO QUIRURGICO DE OTORRINO C11	CARL ZAISS	382751	382751	2002903466	UMAA	SERVICIO	2	\$ 5,769.80	\$ 11,539.59
60	MICROSCOPIO QUIRURGICO DE OTORRINO C12	CARL ZAISS	350535	350535	2002906744	UMAA	SERVICIO	2	\$ 5,769.80	\$ 11,539.59
61	UNIDAD DE ASPIRACION	ATMOS	ATMOSC31	S/N	200700009835	UMAA	SERVICIO	2	\$ 5,587.91	\$ 11,175.82
62	SILLON	GREINER	S/M	9810-08-20VR	BMCUMAA	UMAA	SERVICIO	2	\$ 6,670.85	\$ 13,341.71
63	SILLON	ATOMS	A27	93-25-2583/10/06-2001	2000901743	UMAA	SERVICIO	2	\$ 6,670.85	\$ 13,341.71
64	SILLON	ATOMS	A27	93-25-2583/10*	A2002903466	UMAA	SERVICIO	2	\$ 6,670.85	\$ 13,341.71
65	SILLON	ATOMS	D-78255	I 200	2000901742	UMAA	SERVICIO	2	\$ 6,670.85	\$ 13,341.71
66	AUTO REFRACTOR	TOP-COM	CT-80 / 1585441	1585441	S/N	UMAA	SERVICIO	2	\$ 8,248.01	\$ 16,496.01
67	LAMPARA DE HENDIDURA 3	TOP-COM	SL-1E	S/N	1998094525	UMAA	SERVICIO	2	\$ 5,708.77	\$ 11,417.54
68	LAMPARA DE HENDIDURA 2B	TOPCON	SL-1E	611660	S/N	UMAA	SERVICIO	2	\$ 5,708.77	\$ 11,417.54
69	LAMPARA DE ENDIDURA	TOP-COM	SL-1E	611622	1991015535	UMAA	SERVICIO	2	\$ 5,708.77	\$ 11,417.54
70	SILLON/P/OFTALMOLOGIA HIDRAULICO	SHIN NIPPON	I200	S/N	2000901740	UMAA	SERVICIO	2	\$ 6,670.85	\$ 13,341.71
71	SILLON/P/OFTALMOLOGIA HIDRAULICO	SHIN NIPPON	I200	S/N	2000901741	UMAA	SERVICIO	2	\$ 6,670.85	\$ 13,341.71
72	SILLON/P/OFTALMOLOGIA HIDRAULICO	SHIN NIPPON	I200	S/N	2000901742	UMAA	SERVICIO	2	\$ 6,670.85	\$ 13,341.71



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CCOP23222508005
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 No. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO CON
 REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL
 RÉGIMEN ORDINARIO
 PARA EL EJERCICIO 2023

REGLON	EQUIPO	MARCA	MODELO	No SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	No. SERVICIO S AL AÑO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
73	SILLON/P/OFTALMOLOGIA HIDRAULICO	SHIN NIPPON	ATMOS	S/N	2000901743	UMAA	SERVICIO	2	\$ 6,670.85	\$ 13,341.71
74	UNIDAD OFTALMOLOGICA	SHIN-NIPPON	SL-203	S2031469	2000927336	UMAA	SERVICIO	2	\$ 5,712.36	\$ 11,424.71
75	LAMPARA DE ENDIDURA	TOP-COM	SL-1E	LSL1400	1991015536	UMAA	SERVICIO	2	\$ 5,708.77	\$ 11,417.54
76	QUERATOMETRO	CANON	R 3000	200832	200800019959	UMAA	SERVICIO	2	\$ 8,248.01	\$ 16,496.01
77	UNIDAD OFTALMOLOGICA	SHIN-NIPPON	SL-1600	0570C1	2000927337	UMAA	SERVICIO	2	\$ 5,712.36	\$ 11,424.71
78	TONOMETRO DE APLANACION	SHIN-NIPPON	S/M	15832	2000927336 C	UMAA	SERVICIO	2	\$ 8,248.01	\$ 16,496.01
79	TONOMETRO DE APLANACION	SHIN-NIPPON	S/M	15833	2000927338 C	UMAA	SERVICIO	2	\$ 8,248.01	\$ 16,496.01
80	TONOMETRO DE APLANACION	SHIN-NIPPON	S/M	15834	2000927339 C	UMAA	SERVICIO	2	\$ 8,248.01	\$ 16,496.01
81	LAMPARA DE ENDIDURA	TOP-COM	SL-1600	21119	2000925115	UMAA	SERVICIO	2	\$ 5,708.77	\$ 11,417.54
82	LAMPARA DE ENDIDURA	SHIN-NIPPON	SL-203	S2031263	2000927338	UMAA	SERVICIO	2	\$ 5,708.77	\$ 11,417.54
83	PROYECTOR	SHIN-NIPPON	CP30	97304	927337	UMAA	SERVICIO	2	\$ 6,072.54	\$ 12,145.08
84	PROYECTOR	SHIN-NIPPON	CP30	931710	901740	UMAA	SERVICIO	2	\$ 6,072.54	\$ 12,145.08
85	PROYECTOR	SHIN-NIPPON	CP30	931810	901740	UMAA	SERVICIO	2	\$ 6,072.54	\$ 12,145.08
86	PROYECTOR	SHIN-NIPPON	CP30	97204	2000927338	UMAA	SERVICIO	2	\$ 6,072.54	\$ 12,145.08
87	PROYECTOR	SHIN-NIPPON	CP30	931510	901742	UMAA	SERVICIO	2	\$ 6,072.54	\$ 12,145.08
88	EQUIPO PARA URODINAMIA	MMS	SOLARSINART	1173617	201180009103	UMAA	SERVICIO	2	\$ 6,320.24	\$ 12,640.48
89	YAG - LASER	LIGHTMED	SYL9000 PREMIO	YL30-9410	200700009512	UMAA	SERVICIO	2	\$ 6,020.19	\$ 12,040.38
SUB TOTAL										\$1,206,124.86
I.V.A										\$ 192,979.98
TOTAL										\$1,399,104.84



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CCOP23222508005
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO CON
REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL
RÉGIMEN ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO 2023

COBERTURA

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA	220501	142902	\$1,206,124.86	\$1,206,124.86
		SUB TOTAL	\$1,206,124.86	\$1,206,124.86
		I.V.A	\$192,979.98	\$192,979.98
		TOTAL	\$1,399,104.84	\$1,399,104.84



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CCOP23222508005
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 No. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO CON
REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL
RÉGIMEN ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO 2023

ANEXO 2 (DOS)
DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE CONSERVACIÓN

ANEXO OCHO

Ref. 10.5/0027/2023

Puebla Pue. a, 22 de febrero de 2023

C.P. Diliam Montaña Hernandez
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento
 y Equipamiento.

En relación al requerimiento relativo al servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico con refacciones y garantía de servicio durante el periodo de contrato, paquete 1 UMAA, paquete 2 HGZ la Margarita, paquete 3 diferentes unidades de la Ciudad de Puebla, paquete 4 diferentes unidades Foráneas, Régimen Ordinario 2023" y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Para paquete 1:

Administrador del contrato y Responsable para formalizar la recepción de los servicios	
Nombre Completo:	Ing. Jonas Benjamin Espindola Garcia
Cargo:	Jefe de Conservación de Unidad No. 3
Matrícula:	99229560
Unidad de Adscripción:	Jefatura de Conservación

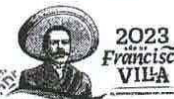
Para paquete 2:

Administrador del contrato y Responsable para formalizar la recepción de los servicios	
Nombre Completo:	Ing. Luis Angel Mota González
Cargo:	Jefe de Conservación de Zona No. 6
Matrícula:	11671068
Unidad de Adscripción:	Jefatura de Conservación

Para paquete 3:

Administrador del contrato y Responsable para formalizar la recepción de los servicios	
Nombre Completo:	Ing. Carlos Mendoza Muñoz
Cargo:	Jefe de Conservación de Zona No. 4
Matrícula:	99221941
Unidad de Adscripción:	Jefatura de Conservación

Administrador del contrato y Responsable para formalizar la recepción de los servicios	
Nombre Completo:	Ing. Roberto Rivera Hernández



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CCOP2322508005
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 No. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO CON
 REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL
 RÉGIMEN ORDINARIO
 PARA EL EJERCICIO 2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
 Y SERVICIOS GENERALES
 OFICINA DE CONSERVACIÓN

ANEXO OCHO

Cargo:	Jefe de Conservación de Unidad No. 02
Matrícula:	9893601
Unidad de Adscripción:	Unidad de Medicina Familiar No. 57

Administrador del contrato y responsable de formalizar la recepción de los servicios	
Nombre Completo:	Arq. Jesús Pedro Gutierrez Paredes
Cargo:	Jefe de Conservación de Unidad No. 1
Matrícula:	99229384
Unidad de Adscripción:	Jefatura de Conservación

Administrador del contrato y responsable de formalizar la recepción de los servicios	
Nombre Completo:	Lic. Jorge Castro Castañeda
Cargo:	Jefe de Conservación de Unidad No. 8
Matrícula:	98221592
Unidad de Adscripción:	Jefatura de conservación 08

Para paquete 4:

Administrador del contrato y responsable de formalizar la recepción de los servicios	
Nombre Completo:	Ing. Agustín Lopez Cadena
Cargo:	Jefe de Conservación de Zona No. 44
Matrícula:	9970355
Unidad de Adscripción:	Jefatura de Conservación

Administrador del contrato y responsable de formalizar la recepción de los servicios	
Nombre Completo:	Lic. Job Antonio Merino Rodríguez
Cargo:	Jefe de Conservación de Unidad No. 5 y encargado en ausencia de los jefes de Conservación de Unidad No. 15 y 17
Matrícula:	9501649
Unidad de Adscripción:	Jefatura de Conservación

Administrador del contrato y responsable de formalizar la recepción de los servicios	
Nombre Completo:	Ing. Manuel Alejandro Hernández
Cargo:	Jefe de Conservación de Unidad No. 22 en ausencia del jefe de conservación de Unidad No. 10
Matrícula:	99226007
Unidad de Adscripción:	Jefatura de Conservación

Administrador del contrato y responsable de formalizar la recepción de los servicios	
Nombre Completo:	Ing. Lauro Huerta Cortez
Cargo:	Jefe de Conservación de Zona No. 55

S/Sur No. 2168 Col. El Carmen Puebla, Pue., C.P. 72530 Tel. (222) 2716221



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CCOP23222508005
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 No. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO CON
 REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL
 RÉGIMEN ORDINARIO
 PARA EL EJERCICIO 2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
 Y SERVICIOS GENERALES
 OFICINA DE CONSERVACIÓN

ANEXO OCHO

Matrícula:	9981322
Unidad de Adscripción:	Jefatura de Conservación

Nombre Completo:	Mtro. Juan Antonio Arellano Méndez
Cargo:	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Matrícula:	98220629
Unidad de Adscripción:	Departamento de Conservación y Servicios Generales

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad Social"

MTRO. JUAN ANTONIO ARELLANO MENDEZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
 Y SERVICIOS GENERALES





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CCOP23222508005
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 No. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO CON
 REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL
 RÉGIMEN ORDINARIO
 PARA EL EJERCICIO 2023

ANEXO 3 (TRES)
PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO


PAQUETE 1 UMAA-PUEBLA												
UNIDAD	PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 2023											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAYO	JUNIO	JULIO	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
UMAA, PUEBLA						08-30				1 al 31		

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p>CONTRATO No. CCOP23222508005 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR005-N-100-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	--	---

ANEXO 4 (CUATRO)

PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO
UMAA	ING. JONAS BENJAMIN ESPINDOLA GARCIA	jonas.espindola@imss.gob. mx	AV. 10 PONIENTE 2701 ENTRE CALLE 27 NORTE Y CALLE 29 NORTE COL. AMOR. C.P. 72140	2227 69 26 18

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. CCOP23222508005 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	---	--

ANEXO 5 (CINCO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos _____ y _____.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, conforme a lo estipulado en el contrato.


Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. CCOP23222508005 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	---	--

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del _____ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal ____ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato").

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CCOP23222508005
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO CON
REFACIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL
RÉGIMEN ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO 2023

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.


NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p>CONTRATO No. CCOP23222508005 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-100-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	---	--

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----